



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Viernes, 5 de Octubre de 1990

Número 125

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Decreto 223/1990, de 24 de septiembre, del Presidente, por el que se corrige error en el título de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Página 3729

Consejería de la Presidencia

Decreto 147/1990, de 31 de julio, por el que se traspasan a la Consejería de la Presidencia las funciones del Registro de Asociaciones Culturales dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 3729

Consejería de Hacienda

Orden de 28 de septiembre de 1990, por la que se aprueba el procedimiento de formalización en el Subsistema de Terceros del Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Número de Identificación Fiscal, a que se refiere el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda. Página 3731

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 26 de septiembre de 1990, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios-Agricultura (Cuerpo Superior Facultativo), convocadas por Orden de 12 de julio de 1990. Página 3737

Resolución de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se reconoce la promoción interna a las personas propuestas por el Tribunal Calificador nº 6, del concurso-oposición para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en la Orden de esta Consejería de 13 de junio de 1989, y corrección de errores de 28 de junio de 1989. Página 3737



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, determinadas plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Instituto de Formación Profesional "Virgen de Candelaria" de Santa Cruz de Tenerife. Página 3738

Resolución de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, determinadas plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Instituto de Bachillerato "Pérez Galdós" de Las Palmas de Gran Canaria. Página 3741

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, determinadas plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Centro de Enseñanzas Integradas de Las Palmas de Gran Canaria. Página 3744

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 10 de septiembre de 1990, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial 1^a Carpintero, vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo. Página 3747

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Agricultura y Pesca**

Anuncio de 27 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación directa del "Servicio de transporte aéreo en helicóptero con destino al reforzamiento del Servicio de Inspección Pesquera". Página 3747

Anuncio de 27 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación directa de las obras "Accesorias de mejora de los servicios en las dependencias agrícolas y vivienda unifamiliar en la Finca Cueva del Polvo", término municipal de Guía de Isora (Tenerife). Página 3747

Anuncio de 27 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación directa de las obras "Camino de enlace entre el camino de Bajamar y el de Martín Luis", término municipal de Puntallana (La Palma). Página 3748

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia la contratación directa para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico para centros de Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma. Página 3748

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de Santo Domingo de Guzmán", Las Palmas de Gran Canaria. Página 3748

Resolución de 19 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de La Victoria de Acentejo" (Tenerife). Página 3749

Resolución de 19 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de San Pedro de Vilaflores-terminación" (Tenerife). Página 3749

Resolución de 26 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Primera fase de adaptación del área de oficinas del Centro Cultural La Regenta", Las Palmas de Gran Canaria. Página 3749

Resolución de 26 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de Nuestra Señora de la Luz, Garafía" (La Palma). Página 3749

Resolución de 7 de agosto de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de San Francisco, Puerto de la Cruz" (Tenerife). Página 3750

Resolución de 7 de agosto de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de Santa Ursula" (Tenerife).	Página 3750
Resolución de 17 de agosto de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración campanario de la Iglesia de San Francisco", Las Palmas de Gran Canaria.	Página 3750
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	
Anuncio de 24 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la "Adquisición de diverso material con destino al laboratorio".	Página 3750
<i>Otros anuncios</i>	
Consejería de la Presidencia	
Anuncio de 20 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Recreativos Tamaragua, S.L.", titular de la empresa operadora nº 162538, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 56/90.	Página 3751
Anuncio de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Juan M. Batista Fumero, titular del bar "Arocha", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 58/90 bis.	Página 3751
Consejería de Turismo y Transportes	
Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.	Página 3751
Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife Edicto.	Página 3752
Juzgado de Instrucción nº 13 de Sevilla Cédula de notificación.	Página 3753

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

1192 *DECRETO 223/1990, de 24 de septiembre, del Presidente, por el que se corrige error en el título de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.*

Advertido error en el título de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), al haberla denominado Ley de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, es preciso proceder a su debida corrección.

Visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

DISPONGO:

Se rectifique el error producido en el título de

la Ley 14/1990, de 26 de julio, ya que la misma se denomina Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

Consejería de la Presidencia

1193 *DECRETO 147/1990, de 31 de julio, por el que se traspasan a la Consejería de la Presidencia las funciones del Registro de Asociaciones Culturales dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Por Orden de 28 de julio de 1984 (B.O.C.A.C. nº 88, de 5.9.84) se creó en el seno de la entonces Consejería de Cultura y Deportes, el Registro de

Asociaciones Culturales de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de lo previsto en el artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 3.355/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad en materia de cultura.

La creación de este Registro se efectuó con el fin de disponer de un mecanismo de información y reconocimiento legal de cuantas asociaciones culturales desarrollaban su labor en el territorio del Archipiélago Canario, con anterioridad al traspaso de funciones del Estado a la Comunidad en materia de registro de asociaciones, operado por el Real Decreto 1.205/1985, de 3 de julio.

Una vez materializado el traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de registro de asociaciones, se dictó la Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de mayo de 1986 (B.O.C.A.C. nº 58, de 19.5.86), modificada por otra de 15 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. nº 84, de 18.7.86), de regulación del Registro de Asociaciones de Canarias.

A partir de la creación de este Registro se han producido numerosos problemas de duplicidad registral con respecto a diversas asociaciones que han derivado, en algunos casos, en litigios judiciales así como de confusión en los administrados sobre cual es el Registro competente, teniendo en cuenta que las asociaciones culturales se rigen por la misma normativa que las demás asociaciones que tienen acceso al Registro de la Consejería de la Presidencia, recogida fundamentalmente en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre.

La simplificación y regulación del procedimiento registral de las asociaciones en el Gobierno de Canarias aconseja suprimir el Registro de Asociaciones Culturales remitiendo la inscripción de éstas al Registro de Asociaciones dependientes de la Consejería de la Presidencia y traspasando a este Departamento los expedientes y documentos obrantes al respecto en la Dirección General de Cultura, teniendo en cuenta que el Registro de la Consejería de la Presidencia garantiza el cumplimiento de la finalidad que se persiguió en su día con el Registro de Asociaciones Culturales.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de la Presidencia y de Educación, Cultura y Deportes, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.- Las asociaciones culturales con sede en Canarias se inscribirán en lo sucesivo, exclusivamente, en el Registro de Asociaciones de Canarias dependiente de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 2.- En el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes procederá al traspaso a la Consejería de la Presidencia de cuantos expedientes y documentos integren el Registro de Asociaciones Culturales dependiente de la Dirección General de Cultura.

Artículo 3.- Las asociaciones culturales inscritas en el Registro de la Dirección General de Cultura se considerarán inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de la Presidencia una vez materializado el traspaso de expedientes a que se refiere el artículo anterior, procediéndose por la Dirección General de Justicia e Interior a regularizar la situación registral de las mismas en el plazo de seis meses a partir del Acta de traspaso.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las asociaciones culturales que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite de inscripción continuarán su tramitación en la Dirección General de Cultura hasta tanto se complete su inscripción, momento en el cual serán traspasados los expedientes a la Dirección General de Justicia e Interior.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Cultura y Deportes de 28 de julio de 1984, reguladora del Registro de Asociaciones Culturales de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a los Consejeros de la Presidencia y de Educación, Cultura y Deportes para que dicten las Ordenes Departamentales que requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORES,
Juan M. García Ramos.

Consejería de Hacienda

1194 *ORDEN de 28 de septiembre de 1990, por la que se aprueba el procedimiento de formalización en el Subsistema de Terceros del Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Número de Identificación Fiscal, a que se refiere el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda.*

El Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda, regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal, estableciendo que los sujetos pasivos u obligados tributarios deberán consignar el Número de Identificación Fiscal de las personas o entidades con quienes establezcan relaciones económicas o profesionales, en declaraciones, comunicaciones o documentos con trascendencia fiscal, así como, en la identificación de las operaciones de los establecimientos o entidades de crédito.

Con la finalidad de proceder a su cumplimentación, es necesario dictar la presente Orden, regulando el procedimiento mediante el cual, los terceros que perciban fondos del Tesoro, con la Comunidad Autónoma de Canarias comuniquen y acrediten, ante ésta, el Número de Identificación Fiscal, para proceder así a su formalización en el Subsistema de Terceros del Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC).

En su virtud, tengo a bien dictar la siguiente

ORDEN**Artículo 1.- Impresos normalizados.**

Se aprueba el modelo de "Altas o Modificaciones de Terceros", y las instrucciones para su cumplimentación que figuran en el anexo de la presente Orden, y que serán de uso obligatorio para todas aquellas personas que perciban fondos del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Solicitudes.

La comunicación y acreditación ante la Comunidad Autónoma de Canarias del Número de Identificación Fiscal se realizará, necesariamente, mediante la cumplimentación del impreso denominado de "Altas o Modificación de Terceros". En ellos se harán constar los datos personales y bancarios, rellenándose según las instrucciones que se especifican al dorso del "Ejemplar para el interesado" y acompañándose de los documentos complementarios exigidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Artículo 3.- Documentos anexos.

Deberán adjuntarse al impreso contemplado en los artículos anteriores, fotocopias del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal, según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 14 de marzo de 1990, por la que se aprueba la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal, debidamente comprobadas.

Tal comprobación se podrá realizar previa exhibición del original y verificación por el Centro Gestor del Gasto o la Consejería de Hacienda, que se diligenciará en el recuadro del impreso, habilitado para tal fin, pudiéndose ejecutar la misma mediante otro medio válido admitido en Derecho. En caso de tratarse de persona jurídica, quien firme como autorizante en nombre de la sociedad o entidad, deberá unir a la solicitud, además de la fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, el poder de representación en vigor que le capacite para ello, bastantado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En aquellos supuestos en que por parte de la sociedad o entidad sea revocado el poder y éste recaiga en otra persona, ha de ser puesto en conocimiento de la Consejería de Hacienda (Dirección General de Tesoro y Política Financiera), rellenando y presentando nuevamente el modelo del anexo de la presente Orden.

Artículo 4.- Lugar de presentación.

El lugar de presentación de los documentos será en uno de los Registros de los Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde contrató el servicio, obra o suministro, se haya otorgado la subvención o aprobado cualquier otra autorización de gastos, o en el Registro General de la Consejería de Hacienda en su dependencia de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, o en las demás dependencias previstas en la legislación vigente.

Artículo 5.- Recepción del documento.

1) El funcionario del Centro Gestor del Gasto o Consejería de Hacienda que reciba el documento de "Altas o Modificaciones de Terceros", verificará que los documentos adjuntos al mismo son copia fiel de los originales, cumplimentando el recuadro "A rellenar por la Administración Pública".

2) En el supuesto que se trate de una persona jurídica, verificará además que los poderes de

representación del autorizante estén bastanteados por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 6.- Remisión a la Consejería de Hacienda.

Una vez registrada la documentación a que se refiere el artículo cuarto, se procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda (Dirección General de Tesoro y Política Financiera), para su mecanización por las Unidades Administrativas encargadas de estas funciones.

Artículo 7.- Domiciliación de cuentas corrientes.

1) Las cuentas corrientes señaladas en el recuadro denominado "A rellenar por la entidad bancaria" del impreso del anexo de la presente Orden, deberán estar, necesariamente, abiertas a nombre del interesado, y certificadas por el Banco o Caja de Ahorros, confirmando la apertura de la cuenta y su título o denominación.

2) La Administración queda exenta de toda responsabilidad frente al acreedor, siempre que la tramitación de las transferencias se realicen a la cuenta corriente señalada por el interesado en el impreso de "Altas o Modificaciones de Terceros".

Artículo 8.- Anulación y modificación de cuentas corrientes.

1) La solicitud de anulación de una cuenta corriente se realizará mediante escrito, dirigido a la Consejería de Hacienda (Dirección General de Tesoro y Política Financiera).

2) El cambio de la domiciliación de la cuenta corriente habrá de solicitarse mediante la presentación de un nuevo impreso de "Altas o Modificaciones de Terceros", marcando el recuadro correspondiente a "Modificación de datos bancarios".

Artículo 9.- Establecimientos o entidades dependientes.

En los casos de personas físicas o jurídicas, beneficiarias de prestaciones económicas por las actividades de distintos establecimientos o entidades propias, que lleven la gestión contable de forma independiente, deberán domiciliar los pagos para cualquiera de los mismos en una sola cuenta corriente, salvo caso expresamente autorizado por el Director General de Tesoro y Política Financiera.

Artículo 10.- Organismos oficiales.

En el caso de organismos oficiales, beneficiarios de prestaciones económicas por las actividades de distintas instituciones que lleven la gestión

contable de forma independiente, o que soliciten la domiciliación de los pagos por determinados conceptos en cuentas corrientes diferentes para cada uno de ellos, deberán cumplimentar un documento de "Altas o Modificaciones de Terceros" por cada una de las cuentas corrientes.

Artículo 11.- Subsanación de errores.

Los documentos de "Altas o Modificaciones de Terceros", que no reúnan los requisitos enumerados en los artículos anteriores no serán grabados en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, comunicándose al interesado que hasta tanto no sean subsanadas las irregularidades observadas, se paralizarán los pagos a su favor.

Artículo 12.- Procedimiento de pago por talón.

1) El interesado deberá presentar el impreso de "Altas o Modificaciones de Terceros" con los datos bancarios cumplimentados.

2) No obstante lo anterior, si el interesado desea acogerse al procedimiento de pagos por talón bancario, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda (Dirección General de Tesoro y Política Financiera), justificando el carácter ocasional, o la especial naturaleza de las obligaciones, o la urgencia con la que deba efectuarse el pago.

DISPOSICION TRANSITORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden todos los beneficiarios de prestaciones económicas por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán cumplimentar y presentar el impreso de "Altas o Modificaciones de Terceros", antes del 1 de diciembre de 1990. Transcurrido el mismo, la Consejería de Hacienda procederá a través de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera a la retención de las Propuestas de Pagos hasta el momento de su regularización.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Tesoro y Política Financiera a dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 1990.

EL CONSEJERO
DE HACIENDA,
José M. González Hernández.

CERTIFICACIÓN MECÁNICA

A RELLENAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	
Actividad económica _____	Tipo de tercero _____
Sector institucional _____	Tipo de relación _____
	Caja asociada _____

**INSTRUCCIONES. MODELOS DE ALTAS O MODIFICACIONES
DE TERCEROS**

Rehelléese a máquina o utilizando bolígrafo y con letra mayúscula.

PRIMERA.— El presente impreso será de uso obligatorio para:

- Percibir pagos de la Tesorería de CAC (Comunidad Autónoma de Canarias)
 - Depositar fianzas o avales en la Tesorería de la CAC, así como para su devolución.
 - La solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- No se utilizará este impreso para el pago de nominas del personal de la CAC.

SEGUNDA.— Los datos que figuran en los recuadros de este impreso deberán ser rellenos por quienes se indican en cada uno de ellos, debiéndose consignar en su totalidad.

TERCERA.— Aclaraciones sobre la forma de rellenar los datos señalados en el impreso:

- 1.— Marcar con una X si se trata de una nueva alta o de la modificación en los datos de otra anterior.
- 2.— Se consignará el Número de Identificación Fiscal del interesado, que se regula en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 63).
- 3.— En el caso de Persona Jurídica habrá de consignarse la denominación de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial ni del director, apoderado, gerente, que, en todo caso, se pondrá a continuación.
En el caso de Persona Física deberán figurar primero los apellidos y después el nombre.
- 4.— En el caso de presentarse el impreso por persona distinta al titular, habrá de expresarse los apellidos y nombre y su NIF, debiendo suscribirlo tanto el autorizante como el autorizado.
- 5.— Las cuentas corrientes señaladas en el recuadro denominado a «rellenar por la entidad bancaria» deberán estar, necesariamente, abiertas a nombre del interesado, y certificadas por el banco o caja de ahorros, confirmando la apertura de la cuenta y su título o denominación, debiéndose rellenar correctamente los campos destinados a los códigos del banco, sucursal, cuenta corriente y postal.
- 6.— Los datos del impreso no tendrán validez si no figura estampada la firma del funcionario receptor de los documentos y el sello de la Administración Pública ante la que se presenta.

CUARTA.— DOCUMENTOS A ADJUNTAR.

PERSONAS FISICAS - FOTOCOPIAS

- DEL INTERESADO:
 - 1) DNI (Documento Nacional de Identidad).
 - 2) NIF (Según modelo aprobado mediante Orden de 14 de marzo de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda, BOE número 64).
- Y DEL AUTORIZADO:
 - 1) DNI.
 - 2) NIF.
- PERSONAS JURIDICAS: AUTORIZANTE (REPRESENTANTE), FOTOCOPIAS:
 - 1) NIF de la Sociedad o Entidad (Orden de 14 de marzo de 1990)
 - 2) DNI del representante.
 - 3) Poder de representación en vigor que le capacite para ello, bastanteados por los Servicios Jurídicos de la CAC.

QUINTA.— En el momento de la presentación de este impreso el presentador, deberá exhibir al funcionario receptor del mismo, los documentos originales que se exigen en el punto cuarto, con la aportación de sus correspondientes fotocopias para acreditar su veracidad.

SEXTA.— LUGAR DE PRESENTACIÓN

- En uno de los Registros de los Departamentos del Gobierno de Canarias donde contrae la obligación.
- En el Registro de la Consejería de Hacienda, en sus dependencias de Las Palmas de Gran Canaria, y Santa Cruz de Tenerife.
- Remisión por correo, o demás dependencias previstas en la legislación vigente.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

1195 *ORDEN de 26 de septiembre de 1990, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios-Agricultura (Cuerpo Superior Facultativo), convocadas por Orden de 12 de julio de 1990.*

De conformidad con cuanto establece la base quinta de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios-Agricultura (Cuerpo Superior Facultativo), efectuada por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1990 (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria,

RESUELVE:

Primero.- Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado a las siguientes personas:

Presidente.- Titular: D. Julián Albertos García.
Suplente: D. Antonio Lazcano Acedo.

Vocal 1º.- Titular: D. Javier Egaña Irusta.
Suplente: D. Marino Marino Hernando.

Vocal 2º.- Titular: D. Alejandro Ojeda Sánchez.
Suplente: Dña. Iciar Araquistáin Valle.

Vocal 3º.- Titular: D. Baltasar Ponte Cullen.
Suplente: D. Ramón Oroz Elfau.

Vocal- Secretario.-
Titular: D. Lucio Crisóstomo Medina.
Suplente: D. Carlos Hugo Hernández García.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 1990.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

1196 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se reconoce la promoción interna a las personas propuestas por el Tribunal Calificador nº 6, del concurso-oposición para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en la Orden de esta Consejería de 13 de junio de 1989, y corrección de errores de 28 de junio de 1989.*

Vista la propuesta de aspirantes seleccionados elaborada por el Tribunal Calificador nº 6 (nombrado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de mayo de 1990) del concurso-oposición para proveer plazas vacantes de personal laboral mediante promoción interna entre el personal fijo y fijo discontinuo de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989 y corrección de errores de 28 de junio del mismo año.

En uso de la facultad conferida en la base novena de dicha convocatoria, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Reconocer la promoción interna del personal laboral que se relaciona en el anexo I.

Segundo.- Las personas que han obtenido plaza deberán cesar en sus actuales cometidos en un plazo máximo de tres días siguientes a la publicación de la presente Resolución, debiendo incorporarse en un plazo máximo de tres días a su nuevo destino, de acuerdo con lo establecido en la base novena, excepto que la plaza a ocupar esté sujeta a contrato temporal en cuyo caso la incorporación la realizarán una vez vencido el mismo.

Tercero.- Las personas que habiendo obtenido plaza deseen renunciar por no ser la de su preferencia, deberán hacerlo en el plazo máximo de 3 días siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1990.- El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

ANEXO I

D.N.I.: 06.533.363.
 APELLIDOS: Hernández Ballesteró.
 NOMBRE: José Antonio.
 N.R.P.T.: 100217039.
 CONSEJERIA: Hacienda.
 CATEGORIA P.: Jefe del Servicio de Explotación.
 GRUPO: I.

D.N.I.: 42.854.126.
 APELLIDOS: Reina Gómez.
 NOMBRE: Sonia.
 N.R.P.T.: 100217011.
 CONSEJERIA: Hacienda.
 CATEGORIA P.: Analista.
 GRUPO: II.

D.N.I.: 42.764.205.
 APELLIDOS: Rodríguez Batista.
 NOMBRE: Víctor M.
 N.R.P.T.: 100217012.
 CONSEJERIA: Hacienda.
 CATEGORIA P.: Analista.
 GRUPO: II.

D.N.I.: 42.069.075.
 APELLIDOS: Afonso Padilla.
 NOMBRE: Ana Cristina.
 N.R.P.T.: 1802020028.
 CONSEJERIA: Educación, Cultura y Deportes.
 CATEGORIA P.: Analista de Aplicaciones.
 GRUPO: II.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1197 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, determinadas plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Instituto de Formación Profesional "Virgen de Candelaria" de Santa Cruz de Tenerife.

La Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C.A.C. nº 61, de 26.5.86), establece en el punto 2, apartado 2.1 la posibilidad de que, por razones estrictamente docentes, sean destinados en comisión de servicio a un centro docente profesora destinados en otros centros, previa convocatoria pública.

En el Instituto de Formación Profesional "Virgen de Candelaria" de Santa Cruz de Tenerife se impartirá durante el curso 1990/91 el Módulo Pro-

fesional de Administración de Empresa, especialidad: Hostelería y Turismo, y resultando convenientemente un perfil de profesorado determinado para la impartición del área de idioma (Inglés y Alemán) dentro de este tipo de enseñanza modular,

Esta Dirección General resuelve convocar concurso de selección específica para cubrir, en régimen de comisión de servicio, una plaza vacante, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1.1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera docentes en activo, con destino para el curso 1990/91 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que sean titulares de las asignaturas de Inglés o Alemán y acrediten conocimientos de ambos idiomas.

No podrán participar profesores que hayan obtenido plaza en comisión de servicio para el curso 1990/91 en anteriores convocatorias de esta Dirección General.

2. Modelo de solicitud y documentación a presentar.

2.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, conforme al modelo que se acompaña como anexo I a esta Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y fotocopia compulsada del título Administrativo, Hoja de Servicios o, en su caso, certificación acreditativa de los requisitos a que hace referencia la base primera, así como la documentación correspondiente a los méritos alegados.

3. Asignaturas para las que se convoca la comisión de servicio.

3.1. Se convoca comisión de servicio para la impartición de las asignaturas de Inglés y Alemán del Módulo Profesional de Administración, pudiendo completar su horario lectivo con Inglés o Alemán de cualquier curso de Formación Profesional Reglada.

4. Lugar de presentación de las solicitudes y documentos acreditativos de los correspondientes méritos.

4.1. Las solicitudes de comisión de servicio y los documentos acreditativos de los requisitos que deban reunir los aspirantes especificados en la base primera de esta convocatoria, se presentarán en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o

bien en la propia sede de la Dirección General de Personal (Triana, 58, Las Palmas de Gran Canaria).

5. Plazo de solicitud.

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

6. Comisión de Evaluación.

6.1. La valoración de los méritos y programación se realizará por una Comisión constituida por los siguientes miembros:

- El Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación Educativa.

- Un profesor de las asignaturas objeto de la convocatoria señalados en la base primera de esta convocatoria.

- Un funcionario administrativo de la Dirección General de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario.

Una vez valorados los méritos, la Comisión de Evaluación elevará a la Dirección General de Personal relación del aspirante admitido, para su publicación.

7. Criterios de selección y baremo de valoración.

7.1. Baremo de méritos.

7.1.1. Servicios docentes prestados.

- Por haber impartido materias de enseñanzas experimentales en centros debidamente autorizados para impartirlas: 0,20 puntos por cursos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año completo de experiencia en el puesto de trabajo al que se opta: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.2. Méritos docentes:

- Por asistencia a cursos, jornadas, congresos, simposium, seminarios permanentes, etc., relacionados con la docencia: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con las asignaturas objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por proyectos de innovación y experimentación relacionados con las asignaturas objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.3. Antigüedad.

- Por cada año de antigüedad, incluyendo los servicios reconocidos en el nivel educativo correspondiente a la plaza por la que se opta: 0,3 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.4. Por otros méritos no comprendidos en los apartados anteriores: hasta un máximo de 2 puntos.

7.3. Acreditación de los méritos.

7.3.1. Los servicios prestados en la docencia deben acreditarse con la fotocopia compulsada del título Administrativo, Hoja de Servicios, o bien mediante certificación.

7.3.2. Los méritos docentes se han de acreditar mediante fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas que correspondan.

7.3.3. Los otros méritos se justificarán mediante la presentación de los documentos originales fehacientes o fotocopias compulsadas de los mismos.

8. Procedimiento para la adjudicación de plaza.

8.1. La Dirección General de Personal, a la vista del acta emitida por la Comisión de Evaluación, hará pública la lista de admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

8.2. En un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, se podrá presentar reclamaciones en las dependencias citadas en la base octava, apartado 8.1.

8.3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación definitiva de la plaza ofertada en el Boletín Oficial de Canarias.

9. Plazo de toma de posesión.

9.1. La toma de posesión en el centro de destino en comisión de servicio se realizará en el plazo de dos días a partir de la adjudicación definitiva, en las Direcciones Territoriales de Educación y Oficinas Insulares de esta Consejería.

9.2. Para la toma de posesión de la plaza de comisión de servicio, será requisito indispensable la diligencia en el título Administrativo del interesado de la concesión de la misma.

9.3. Por la Dirección General de Personal se trasladará copia de la Resolución concediendo la comisión de servicio al interesado, al centro de su destino definitivo, centro donde ocupe plaza en comisión de servicio y Dirección Territorial de Educación de la cual dependan los centros anteriores. Los Directores de los centros afectados estarán obligados a no admitir profesores en comisión de servicio si no tienen constancia oficial de la misma.

10. Plazo de vigencia de la comisión de servicio.

El nombramiento en comisión de servicio será efectivo para el curso 1990/91.

11. Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de las bases fijadas en esta Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, si fuera necesario.

Contra esta Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO

Apellidos nombre
D.N.I.: Cuerpo al que pertenece
N.R.P.: asignatura centro
destino definitivo curso 1989/90

Centro en el que presta sus servicios actualmente

Centro destino definitivo para el curso 1990/91

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente Instancia y solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

- 1.-
- 2.-

....., a de de 19

(Firma)

ILTRMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

1198 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, determinadas plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Instituto de Bachillerato "Pérez Galdós" de Las Palmas de Gran Canaria.

La Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C.A.C. nº 61, de 26.5.86), establece en el punto 2, apartado 2.1 la posibilidad de que, por razones estrictamente docentes, sean destinados en comisión de servicio a un centro docente profesores destinados en otros centros, previa convocatoria pública.

En el Instituto de Bachillerato "Pérez Galdós" de Las Palmas de Gran Canaria se impartirá durante el curso 1990/91 el Módulo Profesional de Animador Sociocultural, y resultando conveniente un perfil de profesorado determinado para la coordinación del citado módulo e impartición de sus áreas: "Técnicas de dinámica y organización de grupos" y "Técnicas de expresión y representación",

Esta Dirección General resuelve convocar concurso de selección específica para cubrir, en régimen de comisión de servicio, una plaza vacante, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1.1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera docentes en activo, con destino para el curso 1990/91 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que acrediten conocimientos suficientes para la impartición de las citadas enseñanzas.

No podrán participar profesores que hayan obtenido plaza en comisión de servicio para el curso 1990/91 en anteriores convocatorias de esta Dirección General.

2. Modelo de solicitud y documentación a presentar.

2.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, conforme al modelo que se acompaña como anexo I a esta Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y fotocopia compulsada del título Administrativo, Hoja de Servicios o, en su caso, certificación acreditativa de los requisitos

a que hace referencia la base primera, así como la documentación correspondiente a los méritos alegados.

3. Asignaturas para las que se convoca la comisión de servicio.

3.1. Se convoca comisión de servicio para la coordinación del Módulo de Animador Sociocultural y la impartición de las áreas: "Técnicas de dinámica y organización de grupos" y "Técnicas de expresión y representación".

4. Lugar de presentación de las solicitudes y documentos acreditativos de los correspondientes méritos.

4.1. Las solicitudes de comisión de servicio y los documentos acreditativos de los requisitos que deban reunir los aspirantes especificados en la base primera de esta convocatoria, se presentarán en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o bien en la propia sede de la Dirección General de Personal (Triana, 58, Las Palmas de Gran Canaria).

5. Plazo de solicitud.

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

6. Comisión de Evaluación.

6.1. La valoración de los méritos y programación se realizará por una Comisión constituida por los siguientes miembros:

- El Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación Educativa.

- Un profesor de las asignaturas objeto de la convocatoria señalados en la base primera de esta convocatoria.

- Un funcionario administrativo de la Dirección General de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario.

Una vez valorados los méritos, la Comisión de Evaluación elevará a la Dirección General de Personal relación del aspirante admitido, para su publicación.

7. Criterios de selección y baremo de valoración.

7.1. Baremo de méritos.

7.1.1. Servicios docentes prestados.

- Por haber impartido materias de enseñanzas experimentales en centros debidamente autorizados para impartirlas: 0,20 puntos por cursos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año completo de experiencia en el puesto de trabajo al que se opta: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.2. Méritos docentes:

- Por asistencia a cursos, jornadas, congresos, simposium, seminarios permanentes, etc., relacionados con la docencia: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con las asignaturas objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por proyectos de innovación y experimentación relacionados con las asignaturas objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.3. Antigüedad.

- Por cada año de antigüedad, incluyendo los servicios reconocidos en el nivel educativo correspondiente a la plaza por la que se opta: 0,3 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.4. Por otros méritos no comprendidos en los apartados anteriores: hasta un máximo de 2 puntos.

7.3. Acreditación de los méritos.

7.3.1. Los servicios prestados en la docencia deben acreditarse con la fotocopia compulsada del título Administrativo, Hoja de Servicios, o bien mediante certificación.

7.3.2. Los méritos docentes se han de acreditar mediante fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas que correspondan.

7.3.3. Los otros méritos se justificarán mediante la presentación de los documentos originales fehacientes o fotocopias compulsadas de los mismos.

8. Procedimiento para la adjudicación de plaza.

8.1. La Dirección General de Personal, a la vista del acta emitida por la Comisión de Evaluación, hará pública la lista de admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

8.2. En un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, se podrá presentar reclamaciones en las dependencias citadas en la base octava, apartado 8.1.

8.3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación definitiva de la plaza ofertada en el Boletín Oficial de Canarias.

9. Plazo de toma de posesión.

9.1. La toma de posesión en el centro de destino en comisión de servicio se realizará en el plazo de dos días a partir de la adjudicación definitiva, en las Direcciones Territoriales de Educación y Oficinas Insulares de esta Consejería.

9.2. Para la toma de posesión de la plaza de comisión de servicio, será requisito indispensable la diligencia en el título Administrativo del interesado de la concesión de la misma.

9.3. Por la Dirección General de Personal se trasladará copia de la Resolución concediendo la comisión de servicio al interesado, al centro de su destino definitivo, centro donde ocupe plaza en comisión de servicio y Dirección Territorial de Educación de la cual dependan los centros anteriores. Los Directores de los centros afectados estarán obligados a no admitir profesores en comisión de servicio si no tienen constancia oficial de la misma.

10. Plazo de vigencia de la comisión de servicio.

El nombramiento en comisión de servicio será efectivo para el curso 1990/91.

11. Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de las bases fijadas en esta Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, si fuera necesario.

Contra esta Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO

Apellidos, nombre.....
D.N.I.:, Cuerpo al que pertenece,
N.R.P.:, asignatura, centro
destino definitivo curso 1989/90

Centro en el que presta sus servicios actualmente

Centro destino definitivo para el curso 1990/91

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.-

2.-

....., a de de 19.....

(Firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

1199 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, determinadas plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Centro de Enseñanzas Integradas de Las Palmas de Gran Canaria.

La Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C.A.C. nº 61, de 26.5.86), establece en el punto 2, apartado 2.1 la posibilidad de que, por razones estrictamente docentes, sean destinados en comisión de servicio a un centro docente profesorado destinados en otros centros, previa convocatoria pública.

En el Centro de Enseñanzas Integradas de Las Palmas de Gran Canaria se impartirá durante el curso 1990/91 el Módulo Profesional de Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Auxiliares, y resultando conveniente un perfil de profesorado determinado para la coordinación del citado módulo e impartición de sus áreas: "Tecnología de equipo para instalaciones mecánicas" e "Instalaciones mecánicas y sistemas",

Esta Dirección General resuelve convocar concurso de selección específica para cubrir, en régimen de comisión de servicio, una plaza vacante, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1.1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera docentes en activo, con destino para el curso 1990/91 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que acrediten conocimientos suficientes para la impartición de las citadas enseñanzas.

No podrán participar profesores que hayan obtenido plaza en comisión de servicio para el curso 1990/91 en anteriores convocatorias de esta Dirección General.

2. Modelo de solicitud y documentación a presentar.

2.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, conforme al modelo que se acompaña como anexo I a esta Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y fotocopia compulsada del título Administrativo, Hoja de Servicios o, en su caso, certificación acreditativa de los requisitos a que hace referencia la base primera, así como la

documentación correspondiente a los méritos alegados.

3. Asignaturas para las que se convoca la comisión de servicio.

3.1. Se convoca comisión de servicio para la coordinación del Módulo Profesional de Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Auxiliares y la impartición de las áreas: "Tecnología de equipo para instalaciones mecánicas" e "Instalaciones mecánicas y sistemas".

4. Lugar de presentación de las solicitudes y documentos acreditativos de los correspondientes méritos.

4.1. Las solicitudes de comisión de servicio y los documentos acreditativos de los requisitos que deban reunir los aspirantes especificados en la base primera de esta convocatoria, se presentarán en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o bien en la propia sede de la Dirección General de Personal (Triana, 58, Las Palmas de Gran Canaria).

5. Plazo de solicitud.

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

6. Comisión de Evaluación.

6.1. La valoración de los méritos y programación se realizará por una Comisión constituida por los siguientes miembros:

- El Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación Educativa.

- Un profesor de las asignaturas objeto de la convocatoria señalados en la base primera de esta convocatoria.

- Un funcionario administrativo de la Dirección General de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario.

Una vez valorados los méritos, la Comisión de Evaluación elevará a la Dirección General de Personal relación del aspirante admitido, para su publicación.

7. Criterios de selección y baremo de valoración.

7.1. Baremo de méritos.

7.1.1. Servicios docentes prestados.

- Por haber impartido materias de enseñanzas experimentales en centros debidamente autorizados para impartirlas: 0,20 puntos por cursos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año completo de experiencia en el puesto de trabajo al que se opta: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.2. Méritos docentes:

- Por asistencia a cursos, jornadas, congresos, simposium, seminarios permanentes, etc., relacionados con la docencia: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con las asignaturas objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por proyectos de innovación y experimentación relacionados con las asignaturas objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.3. Antigüedad.

- Por cada año de antigüedad, incluyendo los servicios reconocidos en el nivel educativo correspondiente a la plaza por la que se opta: 0,3 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.4. Por otros méritos no comprendidos en los apartados anteriores: hasta un máximo de 2 puntos.

7.3. Acreditación de los méritos.

7.3.1. Los servicios prestados en la docencia deben acreditarse con la fotocopia compulsada del título Administrativo, Hoja de Servicios, o bien mediante certificación.

7.3.2. Los méritos docentes se han de acreditar mediante fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas que correspondan.

7.3.3. Los otros méritos se justificarán mediante la presentación de los documentos originales fehacientes o fotocopias compulsadas de los mismos.

8. Procedimiento para la adjudicación de plaza.

8.1. La Dirección General de Personal, a la vista del acta emitida por la Comisión de Evaluación, hará pública la lista de admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional en

las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

8.2. En un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, se podrá presentar reclamaciones en las dependencias citadas en la base octava, apartado 8.1.

8.3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación definitiva de la plaza ofertada en el Boletín Oficial de Canarias.

9. Plazo de toma de posesión.

9.1. La toma de posesión en el centro de destino en comisión de servicio se realizará en el plazo de dos días a partir de la adjudicación definitiva, en las Direcciones Territoriales de Educación y Oficinas Insulares de esta Consejería.

9.2. Para la toma de posesión de la plaza de comisión de servicio, será requisito indispensable la diligencia en el título Administrativo del interesado de la concesión de la misma.

9.3. Por la Dirección General de Personal se trasladará copia de la Resolución concediendo la comisión de servicio al interesado, al centro de su destino definitivo, centro donde ocupe plaza en comisión de servicio y Dirección Territorial de Educación de la cual dependan los centros anteriores. Los Directores de los centros afectados estarán obligados a no admitir profesores en comisión de servicio si no tienen constancia oficial de la misma.

10. Plazo de vigencia de la comisión de servicio.

El nombramiento en comisión de servicio será efectivo para el curso 1990/91.

11. Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de las bases fijadas en esta Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, si fuera necesario.

Contra esta Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO

Apellidos nombre.....
D.N.I.:, Cuerpo al que pertenece,
N.R.P.:, asignatura, centro
destino definitivo curso 1989/90

Centro en el que presta sus servicios actualmente

Centro destino definitivo para el curso 1990/91

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.-

2.-

....., a de de 19.....

(Firma)

ILTRMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1200 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial 1º Carpintero, vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C.A.C. nº 81, de 5.7.85), ha resuelto:

Primero: convocar proceso selectivo para la provisión de la vacante que a continuación se indica, de la plantilla de personal laboral de este organismo:

Una plaza de Oficial 1º Carpintero (Grupo V): "Servicio de Mantenimiento".

Segundo: la selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los aspirantes currículum vitae, que acredite la experiencia que se solicita para dicha plaza.

Tercero: las instancias para participar en este proceso selectivo se formularán según modelo que se facilitará en la Sección de Personal y en la Portería de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la Delegación Territorial de Santa Cruz de Tenerife, calle Maya, 21, La Laguna, dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto: las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Delegación Territorial de esta Universidad en Santa Cruz de Tenerife, calle Maya, 21, La Laguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 1990.- El Rector Acctal., Angel Luque Escalona.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

1024 ANUNCIO de 27 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación directa del "Servicio de transporte aéreo en helicóptero con destino al reforzamiento del Servicio de Inspección Pesquera".

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero nº 309/90, de 13 de agosto, se ha adjudicado la contratación directa del "Servicio de transporte aéreo en helicóptero con destino al reforzamiento del Servicio de Inspección Pesquera", a la empresa "Fumigación Aérea Canaria, S.L.", por un importe de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

1025 ANUNCIO de 27 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación directa de las obras "Accesorias de mejora de los servicios en las dependencias agrícolas y vivienda unifamiliar de la Finca Cueva del Polvo", término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero nº 302/90, de 6 de agosto, se ha adjudicado la contratación directa de las obras "Accesorias de mejora de los servicios en las dependencias agrícolas y vivienda unifamiliar de la Finca Cueva del Polvo", término municipal de Guía de Isora, Tenerife, a la empresa "Ginés Navarro, S.A.", por un importe de nueve millones novecientas cincuenta mil (9.950.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

1026 *ANUNCIO de 27 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación directa de las obras "Camino de enlace entre el camino de Bajamar y el de Martín Luis", término municipal de Puntallana (La Palma).*

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero nº 426/90, de 14 de septiembre, se ha adjudicado la contratación directa de las obras "Camino de enlace entre el camino de Bajamar y el de Martín Luis", término municipal de Puntallana, La Palma, a la empresa "Ginés Navarro, S.A.", por un importe de ochenta y dos millones (82.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1027 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia la contratación directa para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico para centros de Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma.*

En virtud de la delegación efectuada por Orden de 11 de marzo de 1988, se convoca la contratación directa para la adjudicación de los siguientes suministros:

- Suministro, entrega e instalación de material didáctico para la Rama Sanitaria de F.P., con un presupuesto de licitación de 23.732.278 pesetas.

- Suministro, entrega e instalación de material didáctico para la Rama de Química y Construcciones de F.P., con un presupuesto de licitación de 8.272.027 pesetas.

- Suministro, entrega e instalación de material didáctico para la Rama de Moda y Confección de F.P., con un presupuesto de licitación de 7.954.997 pesetas.

- Suministro, entrega e instalación de material didáctico para la Rama de Madera de F.P., con un presupuesto de licitación de 6.092.623 pesetas.

- Suministro, entrega e instalación de material didáctico para diversas Ramas de F.P., con un presupuesto de licitación de 4.940.000 pesetas.

Fianza provisional: dispensada según Real Decreto 1.883/1979, de 1 de junio (B.O.E. de 2 de agosto de 1979).

Exposición de Pliegos: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, calle León y Castillo, 226, Las Palmas de Gran Canaria.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife. Se admitirán las proposiciones enviadas por correo, de acuerdo con el artículo 100 del vigente Reglamento General de Contratación.

Plazo de presentación de proposiciones: ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1990.- El Director General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, Pedro J. Rodríguez Zaragoza.

1028 *RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de Santo Domingo de Guzmán", Las Palmas de Gran Canaria.*

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración Iglesia de Santo Domingo de Guzmán", Las Palmas de Gran Canaria, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente

a la empresa "Construcciones Nardos, S.A.", por un importe de nueve millones seiscientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta y dos (9.651.882) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1029 RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de La Victoria de Acentejo" (Tenerife).

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración Iglesia de La Victoria de Acentejo", Tenerife, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por un importe de nueve millones cuatrocientas veintiuna mil doscientas cuarenta (9.421.240) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1030 RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de San Pedro de Vilaflor-terminación" (Tenerife).

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración Iglesia de San Pedro de Vilaflor-terminación", Tenerife, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por un

importe de veintiún millones trescientas cincuenta y siete mil doscientas (21.357.200) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1031 RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Primera fase de adaptación del área de oficinas del Centro Cultural La Regenta", Las Palmas de Gran Canaria.

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Primera fase de la adaptación del área de oficinas del Centro Cultural La Regenta", Las Palmas de Gran Canaria, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Construcciones Nardos, S.A.", por un importe de doce millones seis mil seiscientos sesenta y ocho (12.006.668) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1032 RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de Nuestra Señora de la Luz, Garafía" (La Palma).

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración Iglesia de Nuestra Señora de la Luz, Garafía", La Palma, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente

a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por un importe de dieciséis millones ochocientos setenta mil (16.870.000) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1033 RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de San Francisco, Puerto de la Cruz" (Tenerife).

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración Iglesia de San Francisco, Puerto de la Cruz", Tenerife, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por un importe de veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1034 RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Iglesia de Santa Ursula" (Tenerife).

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración Iglesia de Santa Ursula", Tenerife, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por un

importe de siete millones ochocientos cuarenta y dos mil cien (7.842.100) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1035 RESOLUCION de 17 de agosto de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración campanario de la Iglesia de San Francisco", Las Palmas de Gran Canaria.

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración campanario de la Iglesia de San Francisco", Las Palmas de Gran Canaria, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de esta Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Construcciones Nardos, S.A.", por un importe de ocho millones cincuenta mil novecientas veintiséis (8.050.926) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1036 ANUNCIO de 24 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la "Adquisición de diverso material con destino al laboratorio".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 20 de julio de 1990, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la "Adquisición de diverso material con destino al laboratorio", a la empresa "Flores Valles, S.A.", por un importe de cinco millones quinientas cuarenta y siete mil doscientas setenta y cinco (5.547.275) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1037 ANUNCIO de 20 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Recreativos Tamaragua, S.L.", titular de la empresa operadora nº 162538, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 56/90.

Se hace saber a "Recreativos Tamaragua, S.L.", con N.I.F. 38.098.695, titular de la empresa operadora nº 162538, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 56/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas, por la instalación y funcionamiento en el bar "Galipán", sito en Santa María del Mar, bloque 12, local 1, de la máquina recreativa tipo "B", TF-B-9921, sin el comprobante de haber abonado la tasa fiscal de juego correspondiente al primer semestre del año en curso. Asimismo, el citado establecimiento carece del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 8 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1038 ANUNCIO de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente

sancionador incoado a D. Juan M. Batista Fumero, titular del bar "Arocha", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 58/90 bis.

Se hace saber a D. Juan M. Batista Fumero, D.N.I. nº 41.951.823, titular del bar "Arocha", que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 58/90 bis, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de veinticinco mil pesetas, contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Turismo y Transportes

1039 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General, por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada

ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: José Gómez Bermúdez; Nº EXPTE.: GC-90-8-1951-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-5350-AH; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros sin autorización.

2) TITULAR: José Gómez Bermúdez; Nº EXPTE.: GC-89-7-1966-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-5350-AH; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros sin autorización.

3) TITULAR: Premezclados Canarios, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-12-2012-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-8443-AF; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 140.h) en relación con el artº. 141.h) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Mª Martel Sánchez; Nº EXPTE.: GC-90-2-367-O; POBLACION: Agüimes; MATRICULA: GC-9752-AM; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

5) TITULAR: Felipe Segura Segura; Nº EXPTE.: GC-90-3-617-O; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: GC-6876-AK; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Aniceto Sánchez Robaina; Nº EXPTE.: GC-90-4-881-O; POBLACION: Valsequillo; MATRICULA: GC-5356-Z; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

7) TITULAR: Francisco Quintana Díaz; Nº EXPTE.: GC-90-5-115-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-1252-AH; INFRACCION: artº. 2.2 Real

Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

8) TITULAR: Francisco Quintana Díaz; Nº EXPTE.: GC-90-6-1149-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-1252-AH; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger pasajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

1040 EDICTO.

D. Juan Francisco Martel Rivero, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Francisco Javier Albéniz Lizarraga, representado por el Procurador D. Francisco Núñez Guerra, sobre inmatriculación de finca:

Urbana: sita en la Urbanización Tabaiba, del término municipal de El Rosario, de las siguientes características:

Urbana: de superficie 300 metros cuadrados, con los siguientes linderos: norte, parcela 1, sector 97-A; sur, parcela 97-A-2; oeste, escalera interior común de la Urbanización, que linda con parcelas 12 y 13 del sector 25; y este, 97 A-2.

Rústica: trozo de terreno en el lugar denominado San Isidro, que mide 538.760 metros, 07 decímetros cuadrados, y linda al norte, con tierras de Dña. María Mena Díaz y D. Manuel Díaz Ramos y en parte, aunque no aparezca el título, con el Canal de Araya; sur, con ribera del mar formando el litoral la parte central de la Bahía de Guadamojete; este, Barranco de las Higueras y las Huertillas; y oeste, Barranco de las Animas, conocido también por los Guirres.

Inscrita en el tomo 894, libro 96, folio 175 de El Rosario, finca 10.150.

Adquirida en compraventa, en documento privado de 19 de diciembre de 1978, a "Proyectos Insulares, S.A.", con domicilio en Tabaiba, El Rosario.

El colindante de la finca de la que se solicita inscribir es el siguiente D. Damián de Torres Domínguez, con D.N.I. nº 646.151, con domicilio en Rambla General Franco, 51, Santa Cruz de Tenerife.

Por providencia de 28 de agosto del presente año se ha admitido a trámite el presente expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar en legal forma a los propietarios de las fincas colindantes, D. Damián de Torres Domínguez y a las personas que puedan perjudicar la inscripción que se pretende, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1990.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Juzgado de Instrucción nº 13 de Sevilla

1041 CEDULA de notificación.

En ejecutoria número 78/90-EC, dimanante de juicio de faltas número 3.326/88, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido el 24 de octubre de 1988, se ha acordado publicar la presente, a fin de hacer saber a la perjudicada Dña. Teresa Díaz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y que al parecer reside en el Archipiélago Canario, que tiene a su disposición en este Juzgado el importe de la indemnización fijada a su favor ascendente a ciento cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, y al objeto de que proceda al cobro de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Dña. Teresa Díaz Martínez, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Sevilla, a 10 de septiembre de 1990.- El Secretario.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año VIII

Viernes, 5 de Octubre de 1990

Número 125
